# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el á encargado de las contrataciones o comité de selección, según corres y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Je A

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2023-MDSMF/CS-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAUL HAYA
DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA
DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE
PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2457237

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoria de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

## 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

## 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (\$\setminus 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

## CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos de consultorias de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

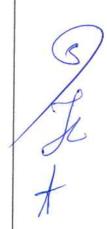
#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

RUC Nº : 20171659842

Domicilio legal : JR. JACINTO PONGO N°156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Teléfono: : [......]

Correo electrónico: logistica@munifaique.com; gerenciamunicipal@munifaique.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2457237

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de Items o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>+</sup>

El valor referencial asciende a S/ 125,599.20 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO DE 2024.

Valor Referencial	Límites⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 125,599.20 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES). INCLUYE IGV	S/ 113,039.28 (CIENTO TRECE MIL TREINTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES)	S/ 138,159.12 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES	

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

## Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de supervisión de obras, si el sistema de contratación es de tarifas se debe indicar la tarifa referencial correspondiente al periodo o unidad de tiempo definido (día, mes, entre otros) por el plazo de ejecución estimado, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL

(6)

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO®	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>9</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>9</sup> Dia, mes, entre otros.

Valor Referencial	Limite Inferior		Limite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
[CONSIGNAR VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEI VALOR REFERENCIAL SIN IGV]

 El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

#### 1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLICIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

N°013-2024-MDSMF-GM

**RECURSOS DETERMINADOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100) en caja de la Entidad.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCF
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos10, la siguiente documentación:

## 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

## A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>11</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

 a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

## Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

#### Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo Nº 4).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

## Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>12</sup>.
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

## Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal;
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

## Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.



## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

## Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$  $c_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de transferencia interbancaria.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>16</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>16</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>17</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>18</sup>.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintícinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>17</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

## Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

n) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDAI.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hava<sup>19</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad (JR. JACINTO PONGO N°156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE) en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

#### 2.7. ADELANTOS<sup>20</sup>

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>21</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS.

N° DE PAGO	CONDICION PRINCIPAL PARA EL PAGO	% DE PAGO	
1	Entrega del primer entregable de estudios básicos.	40%	
2	Presentación del Expediente Técnico completo.	35%	
3	A la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad.	25%	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinaria previa ratificación de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - RURAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Producto solicitado

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD (JR. JACINTO PONGO N°156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE) en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## Importante para la Entidad

## 2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO Y LAS FÓRMULAS MONÓMICAS O POLINÓMICAS, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.5 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DEEXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL. PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA LE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELDE EL FAIQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2457237



LOMA LARGA BAJA SAN MIGUEL DE EL FAIQUE HUANCABAMBA - PIURA2024



S/

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 3.1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA LE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO UNICO DE INVERSION Nº 2457237

#### 3.1.2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de San Miguel De El Faique, tiene programado dentro del Plan de Inversiones, correspondiente al Año 2024, LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL. PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA LE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO UNICO DE INVERSION Nº 2457237

La finalidad pública de contratar el servicio de consultoria de obra para el expediente técnico de saldo de obra, es continuar con el ciclo del Proyecto de inversión pública, se requiere continuar la fase de inversión a través de la elaboración del estudio definitivo (EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA), el cual tiene por finalidad determinar los costos, así como el diseño adecuado para el control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra mencionada en el párrafo precedente, lo que permitirá obtener una obra de calidad en beneficio de los estudiantes de la Institución Educativa Victor Raúl Haya de la Torre de la localidad de Loma Larga Baja.

En este contexto se ha considerado prioritario la contratación de un CONSULTOR para la ELABORACIÓN DE EL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA

## 3.1.3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Objeto del presente es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DELA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSION Nº 2457237.

Se deberá tomar pieno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generalesy los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las fases comprendidas en la Consultoria. Durante el proceso de selección para lacontratación del servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico desaldo de obra los postores propondrán con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia.

### 3.1.4. AREA REQUIRIENTE

Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

#### 3.1.5. UBICACIÓN

El Proyecto se encuentra localizado en:

LUGAR DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO Loma Larga Baja San Miguel de El Faique Huancabamba Piura



(3) Ju

#### 3.1.6. ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL Nº 093-2020-MDSMF/GM de fecha 23/09/2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA. DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA. "por un monto total de Inversión de S/. 10/995-905-24, del cual S/. 10/546-164-41 corresponde a la Ejecución de Obra. S/. 80.000-00 por Elaboración de Expediente Técnico. y S/. 369.740-83 para Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de septiembre del 2020, y con un plazode ejecución de 300 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA.

Item	PRE SUPUE STO BASE - POR E	Costo S/
10	ESTRUCTURAS:	4 052 123 96
2.0	ARQUITECTURA	1 887 193 20
3.0	DINSTALACIONES SANITARIAS	296 268 12
4.0	0 MISTALACIONES ELECTRICAS	296 324 77
COSTO DIRI	ECTO	6,527,910.05
GASTOS GE	ERALES 10%	652 791 01
UTILIDAD 10	Territoria de la companya della companya della companya de la companya della comp	652.791.01
SUB TOTAL		7.833,492.07
MOBILIARIO		269.469.47
EQUIPAMIE	NTO	212.198.50
MATERIAL E	IIBL KOGRAFICO	95,804.28
CAPACITACION DE DOCENTES		65,713.13
PLAN DE PE	REVENCION COVID 19	460,689.42
SUB TOTAL	CONSTRUCCION	8,937.427.47
IGV 18 00%		1,608,736,94
COSTODE	LA CON STRUCCIÓN	10,546,164.41
EXPEDIENCE	E TECTUCO	80,000,00
SUPERVISA	α	369 740 83
COSTO TO	AL DEL PROYECTO	10,995,905.24

Je Fe

- Con fecha 22 de diciembre de 2020. la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y la Empresa Contratista CONSORCIO FAIQUE V. suscribieron el Contrato Nº 001-2020-MOSMF. CONTRATACIÓN L.P. Nº 001-2020-MDSMF/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE Victor RAUL HAYA DE LA TORREDELALOCALIDAD DELOMA LARGA BAJA DISTRITODESAN MIGUEL DE EL FAIQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/9'491,547 97 un plazo de ejecución de 300 días calendarios, a modalidad de SUMA ALZADA.
- Con fecha 22 de junio del 2021, la Entidad suscribe el CONTRATO Nº 005-2000 1MDSMF-SGYLCP, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2020 MDSMF/CS SEGUNDA CONVOCATORIA, con la empresa CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un

- monto de S/ 367 607 58 y un plazo de servicio de 289 días calendarios.
- Con fecha 18 de febrero del 2021 se firmó el ACTA DE ENTREGADE TERRENO.
- Con fecha 19 de febrero del 2021 se dio INICIO DEL PLAZO DEEJECUCION DE OBRA, de 300dias calendario, proyectándose el término del plazo contractual programado para el dia 15 de diciembre de 2021.
- Con fecha 23/02/2021 se da la primera suspensión del plazo de ejecución hasta eldía 15/03/2021 existiendo un periodo suspendido de 20 días calendario
- Con fecha 23/02/2021 se da la primera suspensión del plazo de ejecución hasta eldía 15/03/2021, existiendo un periodo suspendido de 20 días calendario
- El plazo contractual vigente se dilata hasta el dia 15/01/2021, en consideración delos 31 días calendario de periodo suspendido y 15 días calendario ejecutados desde el 19/02/2021 hasta 22/02/2021 más el periodo de 16/03/2021hasta el dia25/03/2021
- Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 107-2021-MDSMF/A de fecha 15/03/2021 se APRUEBA la ampliación de plazo Nº 01 por 20 días calendario, solicitados por el Contratista CONSORCIO FAIQUE V, así mismo se aprueba la fechade reinicio de obra el 15/03/2021 y la nueva fecha de culminación del plazo contractual al el 04/01/2022
- Mediante RESOLUICON DE ALCALDIA Nº 132-2021M- DSMF/A de fecha06/04/2012se APRUEBA la ampliación de plazo Nº 02 por 11 días calendario solicitados por el Contratista CONSORCIO FAIQUE V así mismo se aprueba la fecha de reinicio de obra el 06/04/2021 y la nueva fecha de culminación del plazo contractual el 15/01/2022
- Mediante RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL Nº 023-2022-MDSMF/MG de fecha 09/02/2022, se APRUEBA la ampliación de plazo Nº 03 por 60 días calendario, solicitados por el Contratista CONSORCIOFAIQUE V y la nueva fechade culminación del plazo contractual el 29/04/2022.
- Con RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL Nº 169-2021M-DSMF/GM de fecha 13/12/2021 se declara PROCEDENTE, la aprobación de Expediente tecnico del ADICIONALDE OBRA Nº 01 de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCAITVO EN LA 1 E VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DELALOCALIDAD DELOMALARGA BAJA, DISTRITODE SAN MIGUELDEEL FAIQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/1/346/377/73, cuyo monto representa el 14.18% del monto contratado. Así mismo, se declara procedente la aprobación del Expediente técnico del Deductivo N°01, de la obra, por un monto de S/ 496.322/09 que representa el 5.23% del monto del contrato. Y la aprobación del nuevo monto contractual S/ 10/341,563.61
- Con Resolución de Gerencia Municipal N º 137-2022M- DSMF/GM de fecha 04/07/2022 la Entidad, aprueba la Intervención Económica de la Obra, a cargo del Ejecutor 'Consorcio El Faique V" en el marco del contrato de Ejecución de Obra Nº 01-2020-MOSMF, por haberse configurado la causal, "Si el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%), del monto acumulado programado del nuevo calendario acelerado de avance de obra.
- Con Resolución Gerencial Municipal N.º 046-2022-MDSMF/GM de fecha28/02/2022 se APRUEBAN el reconocimiento de REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA correspondiente al periodo Abril del 2021 hasta diciembre del 2021, cuyo monto asciende a S/ 404,567-50



## RESUMEN DE REAJUSTE

CHEERL

DBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INCIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA LE VICTOR RATA HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE

LOSIA LARGA BALA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAXOUE - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

MONTO CONTRATADO S/, 9/9/5/17/97

BUIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRIFAL DE SAN MUGLET DE EL FARDISE

UNICACION

LOMA LARGE RALA

EJECUTON DE GERA

CONSCRIGIO FAIGUE V

RESIDERITY. SUPERVISOR: ARO PEDRO MATICORENA LOZADA ING JUAN CHUNGA HAYONA

ZONIA

" EGNA C1 PILRA

	VALORIZACION	REAJUSTE FINAL
Nº	PERIODO - 2021	(S/.)
1	VALORIZACION Nº01 - ABRII	124 €58 09
2	VALORIZACION N°D2 - MAYO	42.762.07
3	VALORIZACION N°03 - JUNIO	42 732 70
4	VALORIZACION N°04 - JULIO	47.397.76
5	VALORIZACION Nº05 - AGOSTO	4 405 42
6	VALORIZACION N'08 - SETTEMBRE	8.649.57
7	VALORIZACION N°07 - OCTUBRE	87.255.75
8	VALORIZACION N'09 - NOVIEMBRE	55.016.99
9	VALURIZAÇION N°09 - DICIEMBRE	11 699 15
	TOTAL	404,587.50

Con fecha 01 de febrero del 2022 se reunieron el Residente de Obra, el Representante Legal del Consorcio Faique V y por parte de la entidad, el Gerente Municipal gerente de Infraestructura. Sub Gerencia de Obras y Estudios y Maquinarias, por parte de la Supervisión. el Jefe de Supervisión, en la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA. DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA:

## EMPRESA CONTRATISTA

- 1) RESIDENTE DE OBRA Pedro Maticorena Lozada
- 2) REPRESENTANTE COMUN: Anita Angelica Chuquihuanga PintadoMUNICIPALIDAD

## DISTRITAL DEL FAIQUE

- 1) GERENTE MUNICIPAL: Edgar Leonel Benitez Jimenez
- 2) GERENTE DE IFRAESTRUCTURA Jose Felix Cruz Arrieta
- 3) SUB-GERENTE DE OBRAS ESTUDIOS Y MAQUINARIAS. Luis Tantalean Bustamante

#### SUPERVISOR DE LA OBRA

1) SUPERVISOR DE OBRA: JUAN CHUNGA BAYONA Acuerda lo siguiente

Suspender en coordinación mutua la obra, de manera indefinida puesto que los últimos dias del mes de enero se han presentado fuertes lluvias evitando esto trabajar con normalidad, se ha tomado conocimiento por parte de la población de lazona que, durante casi todo el mes de febrero, marzo, abril se presentan lluvias casia diario.

Con fecha 14 del mes de Febrero del 2022, se reunieron el Residente de Obra, Supervisorde Obra y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con la finalidad DAR FE, sobre eventos naturales de Iluvias que impiden el desarrollo normalde las actividades de la obra, suscribiendose el ACTA DE CONSTATACION Nº 01 POR PRESENCIA DE LLUVIAS.

Con fecha 22 del mes de Febrero del 2022, se reunieron el Residente de Obra. Supervisorde Obra y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con la finalidad DAR FE, sobre eventos naturales de lluvias que impiden el desarrollo normal de las actividades de la obra suscribiéndose el ACTA DE CONSTATAÓCNI. Nº 02 POR PRESENCIA DE LLUVIAS

Con fecha 28 del mes de febrero del 2022, se reunieron el Residente de Obra, Supervisorde Obra y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con la finalidad DAR FE, sobre eventos naturales de lluvias que impiden el desarrollo normal de las actividades de la obra, suscribiéndose el ACTA DE CONSTATACIÓN Nº 03 POR PRESENCIA DE LLUVIAS

Con fecha 01 del mes de marzo del 2022, se reunieron el Residente de Obra, Supervisorde Obra y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con la finalidad DAR FE, sobre eventos naturales de Iluvias que impiden, el desarrollo normal de las actividades de la obra, suscribiéndose el ACTA DE CONSTATACIÓN Nº 04 POR PRESENCIA DE LLUVIAS

Con fecha 10 del mes de marzo del 2022, se reunieron el Residente de Obra, Supervisor de Obra y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique que, con la finalidad DAR FE, sobre eventos naturales de lluvias que impiden el desarrollo normal de las actividades de la obra, suscribiendose el ACTA DE CONSTATACIÓN Nº 05 POR PRESENICA DE LLUVIAS

Con fecha 21 del mes de marzo del 2022, se reunieron el Residente de Obra. Supervisorde Obra y funcionarios de la Municipalidad distrital de San Miguel de El Faique, con la finalidad DAR FE sobre eventos naturales de lluvias que impiden el desarrollo normal de las actividades de la obra, suscribiéndose el ACTA DE CONSTATACIÓN Nº 06 POR PRESENCIA DE LLUVIAS

Con fecha 04 del mes de abril del 2022, se reunieron el Residente de Obra. Supervisor de Obra y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con la finalidad DAR FE, sobre eventos naturales de lluvias que impiden el desarrollo normal delas actividades de la obra, suscribiéndose el ACTA DE CONSTATACIÓN Nº 07 POR PRESENICA DE LLUVIAS

Con fecha 08 del mes de abril del 2022, se reunieron el Residente de Obra, Supervisor de Obra y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con la finalidad DAR FEI sobre.

eventos naturales de lluvias que impiden el desarrollo normal de las actividades de la obrasuscribiéndose el ACTA DE CONSTATACIÓN Nº 08 POR PRESENCIA DE LLUVIAS

Con fecha 11 de abril del 2022 se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 04, dondelos pobladores del Centro Poblado Loma Larga Baja, empresa Contratista, funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y Supervisión de Obra, se reunieron para DAR CONFORMIDAD AL REINICIO de la OBRA.

Con fecha 12 de abril del 2022 se reunieron el Residente de Obra, el Representante Legaldel Consorcio Faique V y por parte de la entidad, el Gerente Municipal. Gerente de Infraestructura. Sub Gerencia de Obras y Estudios y Maquinarias, por parte de la Supervisión el jefe de Supervisión en la obra. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA

S/

I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA LOCALIDAD DELOMA LARGA BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEELFAIQUE- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA:

#### EMPRESA CONTRATISTA

1) RESIDENTE DE OBRA Pedro Maticorena Lozada MUNICIPALIDAD DISTRITAL

#### DEL FAIQUE

- 1) GERENTE MUNICIPAL. Edgar Leonel Benitez Jimenez.
- 2) GERENTE DE IFRAESTRUCTURA Jose Felix Cruz Arrieta
- 3) SUB-GERENTE DE OBRAS ESTUDIOS Y MAQUINARIAS. Luis Tantalean Bustamante.

#### SUPERVISOR DE LA OBRA

1) SUPERVISOR DE OBRA JUAN CHUNGA BAYONA Acuerdan lo siguiente

Suspender en coordinación mutua la obra, hasta que la entidad notifique formalmente el consorcio para que proceda a realizar la variación del representante legal del CONSORCIO FAIQUE V, y de la empresa INVERSIONES RWEISS EIRL. Teniendo en cuenta que esta suspensión de plazo no generara ningún mayor gasto general a la entidad, aceptando en estos términos el contratista.

Con fecha 01 de agosto del 2022, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 05, donde los pobladores del Centro Poblado Loma Larga Baja, empresa Contratista, funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y Supervisión de Obra, se reunieron para DAR CONFORMIDAD AI REINICIO DE LA OBRA.

#### 3.1.7. MARCO LEGAL

- Resoluciones ministeriales y decretos supremos u otras normativas emitidas por los sectores respectivos según las especialidades consideradas en el expediente técnico desaldo de obra
- Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 27806. Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo № 004 2014-MINEDU, que creó el "Programa Nacional deInfraestructura Educativa
- Resolución Ministerial Nº 153-2017-MINEDU, que aprobó el "Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025".
- Resolución de secretaria general Nº 295-2014-MINEDU que aprobó la "Norma Técnicapara el Diseño de Locales de Educación Básica Regular nivel inicial"
- Resolución de Secretaria General Nº 239-2018-MINEDU, que aprobó la "Norma Técnicade Criterios Generales de Diseño para infraestructura Educativa
- Ley N 0 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 31638. Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N º 27806. Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 29783 Ley de Segundad y Salud en el Trabajo
- Ley Nº 27885. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria Generalde la República.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011- 2006-VIVIENDA y sus modificaciones (Norma Técnica E.OSO, E.060, GH 0.20, CE 010 ylas que resulten aplicables)
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (O S Nº 011-79-VC), aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- RESOLUCION MINISTERIAL Nº 377-2020-MINSA, registro del Plan para la vigilancia prevención y control COVID-19 en el trabajo y sus modificatorias
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre entérminos de organización, función y estructura.

Je A

- Ley Nº 16053. Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley Nº 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2008-VIVIENDA
- Para todo lo no previsto en los presentes Términos de Referencia: se aplicará supletonamente lo dispuesto en el Código Civil según corresponda y, otros relacionados y vigentes
- Decreto de Urgencia Nº 026 2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional
- Decreto Supremo Nº 044 2020 PCM, declara Estado de Emergencia Nacional porlas graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, de 15 de marzo del 2020 y sus posteriores prorrogas.

#### 3.1.8. OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

- El objetivo de los presentes términos de referencia, es la contratación de un CONSULTOR (persona natural o jurídica), con amplio conocimiento y experiencia en saldos y/o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura educativa para quese encargue de la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DE LA OBRA 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA LE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN LALOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA'
- El consultor se encargará del saldo del expediente tecnico detallado, así como los lineamientos generales a ser desarrollados, los plazos procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Estos términos de referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, pudiendo EL CONSULTOR efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio para el saldo del expediente técnico detallado.
- Los presentes términos de referencia formarán parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR.

## OBJETIVOS DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA.

- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas técnicas, normativas arquitectónicas, estructurales, funcionales, topográficas climatológicas, geológicas etc que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar
- Definir las características técnicas de diseño estructural e instalaciones especiales del provecto señalado
- Definir las especificaciones técnicas de construcción del proyecto indicado
- Establecer el costo de la ejecución de obra proyectada, así como el plazo mínimo de ejecución de la misma
- El Expediente Técnico de saldo de obra deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación salvo caso extremos e imprevisibles bajo exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR

## 3.1.10. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Se requiere del Servicio de Consultoria indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestará sus SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA

I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMALARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que

Je

pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato

Para los objetivos del estudio podrá ampliar o profundizar el servicio (no podrá reducirlos), sin variar el monto de su propuesta siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Los alcances del servicio son los siguientes

- El expediente técnico de SALDO DE OBRA debe ceñirse a los parâmetros najo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad
- Elaborar todos los estudios de ingeniería necesarios para el desarrollo del Expediente Técnico de Saldo de Obra
- Elaborar y gestionar los expedientes para la obtención de las licencias y autorizaciones de las entidades reguladoras
- EL CONSULTOR realizará una evaluación ambiental que muestre los impactos
  positivos y negativos derivados de la construcción de la obra estableciendo las
  medidas a tomar para reducir la contaminación y las molestias fisicas que provoque
  la obra, de modode no alterar la salud y comodidad de los vecinos y usuarios y
  gestionará su aprobación ante LA ENTIDAD competente.
- Durante el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas. EL CONSULTOR deberá informar oportunamente al órgano revisor en

la instancia respectiva, sobre cualquier modificación, incongruenciao factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el estudio de pre inversión. La omisión de dicha comunicación, constituye falta de EL CONSULTOR, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

#### 3.1.11. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION

La vigencia del contrato de consultoría de obra para el expediente técnico de saldo de obra tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) dias calendario, contados desde el dia siguiente a la suscripción del contrato respectivo, quedando entendido que dentro del plazo establecido está comprendido eltiempo necesario para consultas, coordinaciones, así como el tiempo de evaluación por parte de LA ENTIDAD y el área usuaria, y los plazos concedidos a EL CONSULTOR para el levantamiento de observaciones, así como los plazos que demandan el tramite de aprobaciones, licencias, etc. ante las entidades involucradas correspondientes.

A continuación, en el cuadro, se detallan los plazos por entregables

PRODUCTOS	PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACION	PLAZO MAXIMO PARASUBSANAR PRIMERAS OBSERVACIONES
ENTREGABLE 01	Hasta los 20 de contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	07 dc de notificadas
ENTREGABLE 02	Hasta los 45 de contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	10 dc de notificadas

Se deja constancia que cualquier demora por parte de LA ENTIDAD fuera del piazo establecido en el cronograma establecido podría ser causal de ampliación de plazo reconocido a favor de EL CONSULTOR, siempre y cuando afecte la RUTA CRITICA del servicio a ejecutar

Es preciso indicar el grado de importancia que amerita la coordinación fluida y el trabajo en paralelo entre EL CONSULTOR y EL REVISOR, designado por LA ENTIDAD, para la subsanación de observaciones si las hubiera y así acortar tiempos para la presentación del expediento.

Je H

#### 3.1.12. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

#### 3.1.13. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

Los pagos se harán mediante desembolsos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle.

N° PAGO	CONDICION PRINCIPAL PARA EL PAGO	% DE PAGOS
1	Entrega del primer entregable	40 %
2	Presentacion de Expediente Técnico completo	35 %
3	A la aprobación del Expediente técnico por parte de la PRONIED y la entidad	25 %

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, en SOLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, para lo cual EL CONSULTOR debe solicitar la cancelación de la valorización mediante carta que debe adjuntar la notificación de aprobación del informe, comprobante de pago, entre otros.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación seráel Área de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique y deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) dias calendarios, después de dicha solicitud, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

#### PRIMER ENTREGABLE - INFORME Nº 1

Será presentado como máximo a los veinte (20) días calendarios solo después de haberse firmado el contrato entre El Consultor y la Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Estudios. Obras y Maquinarias

Este informe debe considerar la gestión y pago de los derechos por revisión y aprobación de los Expedientes que comprendan dar trámite ante Ministerio de Cultura (CIRA), Ministerio del Medio Ambiente (SERNANP), teniendo en cuenta que todas estas aprobaciones forman parte del Expediente Técnico y deben ser entregadas como parte de este

Asimismo, en el Informe deberán considerarse todos aquellos aspectos relevantes en la ejecución de esta etapa, así como las recomendaciones y ajustes al Plan de Trabajo en el caso que este sea necesario.

En este informe deberá consolidarse la alternativa seleccionada, teniendo como finalidad valuar y dar consistencia a la solución declarada viable en el Estudio de Pre Inversión, dejando perfectamente definidos los componentes.

Esta actividad es importante porque podrían darse circunstancias que obliguen al Consultor a efectuar algunos ajustes a la propuesta técnica seleccionada en la fase de pre-Inversión aprobada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad

En esta etapa el Consultor deberá efectuar un trabajo de campo en la zona del proyecto, a fin de disponer de mayores elementos de juicio de ser necesarios, para una óptima formulación del Expediente Técnico



Dentro de los documentos a presentar en este informe se incluyen los siguientes Estudios Básicos de Ingeniería

- Estudio de demanda
- Estudios Topográficos
- Estudios de Mecánica de Suelos
- Estudios de Canteras
- Evaluación Riesgos Ante Desastres Naturales
- Estudios de evaluación Arqueológica. Anexar cargo de presentación ante el Ministerio de Cultura
- Estudio de Clasificación Ambiental o FTA según corresponda Anexar cargo de presentación ante la DNS del MVCS.
- Anteproyecto arquitectónico

Cabe señalar que toda variación sustancial y no sustancial requerirá de una autorización previa de la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maguinarias.

La Entidad tendrá siete (7) días hábiles para la revisión del primer informe, y el consultor tendrá diez (10) días calendaros para el levantamiento de las observaciones de ser el caso.

#### SEGUNDO ENTREGABLE - INFORME Nº 2

Será presentado como máximo a los cuarenta y cinco (45) días calendarios solo después de haberse aprobado el Primer Informe, debiendo estar notificado el Consultor de la aprobación del Primer Informe por parte de la Municipalidad a través Sub Gerencia de Estudios. Obras y Maquinarias

Este informe deberá contener el Expediente Completo con la información desarrollada y aprobada en el primer informe, de acuerdo a las partes señaladas, además del desarrollo siguiente.

En este último informe se entregará el Expediente Técnico completo el cual incluirá. Planos de planta, elevaciones, cortes y detalles de todas las especialidades, Memoria Descriptiva presupuesto referencial, análisis de costos, etc. En concordancia con lo indicado en el CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO, del presente Término de Referencia.

El Expediente Técnico será entregado en forma impresa y digital. El estudio impreso terminado deberá presentarse en tres (03) ejemplares, un (01) original y dos (02) copias, impresos en papel bond A4 de 80 gr. debidamente foliado, sellado y firmado en cada hoja por el Jefe del Estudio y los especialistas correspondientes, y una (01) copia digital de los textos en Word, cálculos en Excel, Base de datos del presupuesto en S10 o PCUWIN o RW7, planos en Autocad (mínimo versión 2018). Base de datos del levantamiento topográfico de la Estación Total, y otros utilizados, procesados en Acrobat o Adobe Reader, anexos conteniendo los planos, estudios de ingeniería. Estudios Topográficos, estudios de mecánica de suelos y canteras, estudios de Impacto ambiental, estudios de evaluación arqueológica, etc. y documentos de compromisos de los beneficiarios directos e instituciones involucradas, encuestas de ser necesario, entre otros documentos exigidos por la Sub Gerencia de Estudios. Obras y Maquinarias

El Expediente Técnico debe ser presentado a la Sub Gerencia de Estudios. Obras y Maquinarias en medio físico y en versión digitalizada CD-ROOM, estará sujeto a revisión, para lo cual se debe cumplir el siguiente cronograma.





Todos los informes deberán ser firmados y sellados por todos los profesionales responsables de su elaboración y por el Jefe del Proyecto

La Entidad tendrá diez (10) días hábiles para la revisión del segundo informe, y el consultor tendrá diez (10) días calendaros para el levantamiento de las observaciones de ser el caso

De persistir las observaciones, se procederá de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de revisión del Expediente Técnico por parte de la Sub Gerencia de Estudios. Obras y Maquinarias es referencial debido al grado de complejidad del Estudio, no siendo computables dentro del plazo contractual y por lo tanto el vencimiento de estos plazos no implica su aprobación de los entregables.

### FORMA Y MONTOS DE PAGO

De acuerdo con lo anteriormente descrito, los alcances de los diferentes Informes y los montos a valorizar por cada uno de ellos, es como se indica en el siguiente cuadro

Primer Pago: Se cancelará el 40 % del monto contratado con el documento aprobación de la Sub Gerencia de Estudios. Obras y Maquinarias, podrá solicitar el pago por este entregable

Segundo Pago: Se cancelará el 35 % del monto contratado, aprobado el Expediente Técnico Completo por parte de la Entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios. Obras y Maquinarias.

En caso de no haberse presentado el informe o levantado las observaciones dentro de los plazos estipulados, dará lugar al conteo de retrasos y la aplicación de penalidades por mora. La Entidad con la constancia de aprobación por la PRONIED, emitirá la conformidad respectiva en un plazo no mayor de 05 días hábiles de entregado el producto final.

Tercer Pago: Se cancelará el 25% del monto contratado a la emisión de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad y superada la etapa de CALIDAD en el PRONIED Con el documento de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR PRONIED, podrá solicitar el pago.

Todo documento en el que se hayan consignado observaciones deberá ser presentado obligatoriamente juntamente con su absolución, a fin de facilitar su verificación

(S)



Todos los informes deberán ser firmados y sellados por todos los profesionales responsables de su elaboración y por el Jefe del Proyecto.

La Entidad tendra diez (10) días hábiles para la revisión del segundo informe, y el consultor tendrá diez (10) días calendaros para el levantamiento de las observaciones de ser el caso.

De persistir las observaciones, se procederá de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de revisión del Expediente Técnico por parte de la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinarias es referencial debido al grado de complejidad del Estudio, no siendo computables dentro del plazo contractual y por lo tanto el vencimiento de estos plazos no implica su aprobación de los entregables.

# FORMA Y MONTOS DE PAGO

De acuerdo con lo anteriormente descrito, los alcances de los diferentes Informes y los montos a valorizar por cada uno de ellos, es como se indica en el siguiente cuadro

Primer Pago: Se cancelará el 40 % del monto contratado con el documento aprobación de la Sub Gerencia de Estudios. Obras y Maquinarias, podrá solicitar el pago por este entregable

Segundo Pago: Se cancelará el 35 % del monto contratado, aprobado el Expediente Técnico Completo por parte de la Entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios. Obras y Maguinarias.

En caso de no haberse presentado el informe o levantado las observaciones dentro de los plazos estipulados, dará lugar al conteo de retrasos y la aplicación de penalidades por mora. La Entidad con la constancia de aprobación por la PRONIED, emitirá la conformidad respectiva en un plazo no mayor de 05 días hábiles de entregado el producto final.

Tercer Pago: Se cancelara el 25% del monto contratado a la emisión de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad y superada la etapa de CALIDAD en el PRONIED Con el documento de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR PRONIED podra solicitar el pago.

Todo documento en el que se hayan consignado observaciones deberá ser presentado obligatoriamente juntamente con su absolución, a fin de facilitar su verificación.

J.



# 3.1.14. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA LE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PROVINCIA DE

HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", asciende al monto total de \$/ 125,599.20 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINTECIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 SOLES), incluido IGV, y comprende los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conformea la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda incidir sobre el servicio DE CONSULTORÍA DE OBRA, materia del presente término de referencia.

İtems	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
- 1	HONORARIOS DE PERSONAL				
1.00	PERSONAL PRINCIPAL				39,500.00
	Arg./Ing. Jefe de Proyecto	MES	1.5	7,000.00	10,500.00
	Arg. Especialista en Arquitectura Y Equipamiento	MES	1	6,000.00	6,000 00
	Ing Especialista en Estructuras	MES	1	6,000.00	6,000.00
	ing Especialista en Instalaciones Sanitarias	MES	1	6,000.00	6,000 00
	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	MES	1	6,000.00	6,000 00
	Arg. Especialista en Costos y Presupuestos	MES	1	5,000.00	5.000.00
2.00	PERSONAL TECNICO				4,200.00
	Especialista en Autocad	MES	1	3,000.00	3,000.00
	Secretaria	MES	1	1,200.00	1,200.00
11	ESTUDIOS BASICOS				45,000.00
	Estudio de Demanda	Estudio	1	5,000.00	5,000.00
	Estudio Topográfico inc. Puntos Certificados (Inc. Alq de equipos y cuadrilla)	Estudio	1	6,000.00	6,000.00
	Estudio de Suelos	Estudio	1	8,000.00	8,000.00
	Estudio de Impacto Ambiental	Estudio	1	6,000.00	6,000.00
	Evaluación y Riesgo	Estudio	1	6,000.00	6,000.00
	Estudio de Evaluación Arqueológia / Cira	Estudio	1	5,000.00	5.000.00
	Evaluación Estructural de Infraestructura Existente / Ensayos/Proyecto de Demolrción	Estudio	1	5,000.00	5,000 00
- 1	IMPRESIONES Y MATERIAL DE ESCRITORIO				2,000.00
	PLOTEO	GBL	1	1,000.00	1,000.00
	IMPRESIONES Y REDUCCIONES	GBL	1	500 00	500 00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	GBL	1	500.00	500.00
	COSTO DIRECTO TOTAL				88,700.00
SASTOS	GENERALES		10%		8,870.00
JTILIDA	D		10%		8,870.00
Subtota	d.				106,440.00
.G.V			18%		19,159.20
	Valor Referencial para la Elaboración	del Expe	diente Téc	nico	125,599.20

S/



### 3.1.15. ROLES Y FUNCIONES DE LOS ACTORES.

Las responsabilidades y funciones de los actores son

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE (LA ENTIDAD)

Las responsabilidades y funciones de LA ENTIDAD son

- Comunicar A EL CONSULTOR que se le adjudico el servicio de consultoria la fecha de entrada en vigencia del contrato
- Entrega de copia de los estudios de pre inversion y/o información del tipode ejecución del proyecto a fin de calcular los costos de gastos generales.
- Orientación para la reformulación del expediente
- Coordinaciones con las entidades concesiónarias de los servicios deenergía agua y otros que se requiera.
- Revisar Realizar observaciones y/o dar conformidad a los productos y/oavances presentados por el CONSULTOR.
- Aplicar las sanciones por atraso o por incumplimiento contractual seguncorresponda
- Aprobar las ádiciones, reducciones y/o ampliaciones de plazo solicitadospor EL CONSULTOR debidamente justificadas.
- Efectuar el pago correspondiente a solicitud de EL CONSULTOR en losplazos establecidos en el Contrato
- LA ENTIDAD a través del Área de infraestructura y Obras estará al tanto permanentemente el expediente técnico de saldo de obra tanto en su contenido como en su avance a través de personal designado para dicha labor a fin de verificar que se cumptan con las metas previstas.
- La entidad deberá proporcionar la documentación de saneamiento físico legal del terreno a nombre del Ministerio de Educación.
- Siendo parte del objeto de la consultoria la aprobacion dei Expediente Tecnico de saldo de obra, EL CONSULTOR debe tener presente que deberá exigir el cumplimiento de los contenidos mínimos para los estudios definitivos.
- A medida que se vaya desarrollando el estudio y según sea necesario se mantendrán reuniones de trabajo a través de evaluaciones concurrentes entre EL CONSULTOR y LA ENTIDAD, a fin de aclarar cualquier duda o Inquietud que pueda ocurrir durante su elaboración Para tal efecto, bastarála sola notificación electrónica a EL CONSULTOR.
- Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados y/o penalizados por la Municipalidad distrital de san miguel delfarque de acuerdo al contrato firmado por EL CONSULTOR.
- Otras que se definirán en el contrato

# EL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes al servicio contratado éste se obliga y compromete a cumplir con losiguiente.

- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en lospresentes.
   Terminos de Referencia.
- Realizar la vista de campo al sector donde se desarrollara el proyecto materia de la consultoria.
- Elaboración del expediente técnico de saldo de obra torriando como referencia el estudio de inversión, que ha sido declarado viable y aprobadopor LA ENTIDAD.
- EL CONSULTOR dispondrà del personal profesional y técnico, asi como delos recursos suficientes para la elaboración de los estudios, con la calidad precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, sin ser limitativo, lo siguiente.
- EL CONSULTOR podrá ampliar o profundizar la descripción de los alcancesdel servicio siendo responsable de todas las investigaciones de campo trabajos de gabinete e estudios que realice de acuerdo a la necesidad del proyecto.

J. J.

- EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad del servicio que preste y
  de la idoneidad del personal a su cargo, así como delcumplimiento de la programación
  logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el
  fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado
- EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono). Los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad dedetallar el procedimiento de trabajo a seguir si LA ENTIDAD lo requiere.
- EL CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, enforma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y una copia.
- EL CONSULTOR serà responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes términos de referencia.
- EL CONSULTOR suscribirá todas las páginas del expediente técnico en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Así mismo de haber especialistas particulares que hayanparticipado en el expediente técnico de saldo de obra como parte del personal técnico que figura en la propuesta de EL CONSULTOR estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, etc.) por los cuales tendrá responsabilidad específica, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
- EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para el expediente técnico de saldo de obra y absolverá las observaciones que le formule LA ENTIDAD, la misma que dispondrá de un equipo profesional para la supervisión del estudio.
- El CONSULTOR está obligado a participar, en las comisiones de servicio en las que participen los especialistas revisores de LA ENTIDAD, lo cual secomunicará con una anticipación no menor a dos (02) días calendario.
- Es responsabilidad de EL CONSULTOR, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento
- EL CONSULTOR, cuando LA ENTIDAD lo solicite, dará información sobre el avance de la ejecución de los estudios, así mismo entregará información preliminar y luego el término de los trabajos de campo y/o en cualquier etapade la ejecución del estudio.
- EL CONSULTOR es responsable de levantar observaciones formuladas por LA ENTIDAD
  y por alguna otra entidad que por la naturaleza del proyecto tenga injerencia en esta, en
  los plazos indicados de manera oportuna. En caso de incumplimiento se le aplicará la
  sanción y/o penalidades correspondientes establecidas en los presentes Términos de
  Referencia.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y
  características topográficas, geográficas, batimetria, climáticas, estudio de suelos y de
  servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y
  al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- EL CONSULTOR es responsable por presentar el Expediente Técnico de Saldo de obra ante LA ENTIDAD efectuando los trámites que correspondan así como el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad de los mismos, subsanando las observaciones que puedan hacer LA ENTIDAD contratante u otras entidades en las que se realice la gestión correspondiente para su posible financiamiento.
- EL CONSULTOR será el responsable directo y absoluto de las actividadesque realizare directamente y aquellas que desarrollará su personal debiendo responder por el servici de consultaria.
- EL CONSULTOR será responsable sobre el contenido de sus productos entregables y responde a cualquier requerimiento de los órganos de control
- · Garantizar la participación del personal profesional mínimo (personal técnico y auxiliar)

July A

- que se exige en el presente documento, así como de los servicios y equipos que garanticen la buena y oportuna ejecución del Servicio.
- Los profesionales que integran la propuesta técnica de EL CONSULTOR deberán asistir a las reuniones técnicas convocadas por LA ENTIDAD
- Deberá suscribirse actas de cada reunión sostenida con LA ENTIDAD cuyas copias deberán ser adjuntadas en los informes, y serán requisito paralos pagos contractuales, adicionales a la aprobación de los informes. La omisión de realizar las reuniones y/o levantar las actas será considerada incumplimiento contractual haciendose acreedor a penalidad.
- Es de su exclusiva responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en la Consultoria En caso de retraso, deberá presentar la reprogramación del cronograma delestudio para fines distintos a los del estudio sin consentimiento escrito de LA ENTIDAD
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad de los servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecuten sus proyectistas.
- EL CONSULTOR está obligada a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean cumplimiento obligatorio para el desarrollo del expediente técnico de saldo de obra, asi como para sustentaradecuadamente la documentación tecnica que formulara para la entidad.
- De ser necesario. EL CONSULTOR brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al CORDINADOR y/o SUPERVISOR de la consultoria que designará LA ENTIDAD así como al equipo revisor que eventualmente tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando EL CONSULTOR.
- EL CONSULTOR deberá estar en contacto permanente y mantener una estrecha coordinación con la Supervisión del estudio con la finalidad de minimizar las observaciones que pudieran plantearse posteriormente.
- Constituye obligación contractual de EL CONSULTOR participar en las reuniones convocadas por EL SUPERVISOR asignado, a fin de informar los avances o aclarar cualquier consulta. Deberá suscribir actas de cada reunión sostenida con EL SUPERVISOR. La negativa justificada o injustificada a participar de las reuniones y/o de levantar las actas será considerada incumplimiento contractual haciendo acreedor a penalidad.
- EL CONSULTOR deberá levantar las observaciones que el Area de Infraestructura y Obras formule a los entregables. Asimismo, está facultada a solicitar cualquier tipo de información complementaria con el fin de respaldar la aprobación y/o viabilidad del proyecto, por lo que EL CONSULTOR deberá complementar todo tipo de información que se desprenda de dichas solicitudes
- La evaluación y aprobación de los aspectos técnicos del estudio (revisión yaprobación de informes) estarán a cargo de EL SUPERVISOR que asigna al estudio el Área de Infraestructura y Obras de la entidad.
- La evaluación de la procedencia de valorizaciones, aplicación de penalidades, ampliaciones de plazo deductiva y/o adicional, deberán ser calificadas por LA ENTIDAD, lo que debe ser tenido presente por EL CONSULTOR para los trámites que realice.
- El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de EL CONSULTOR, las que se complementarán con los aqui listados
- EL CONSULTOR es responsable de emitir aclaraciones en relación a consultas que pudieran derivarse de la ejecución de obra por el tiempo que esta dure
- La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derechoa reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforma a lo dispuesto por al articulo 198 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado
- Es responsabilidad de EL CONSULTOR identificar las instituciones tipos yrequisitos de trámites necesarios para las aprobaciones y/o autorizacionesrequeridas, previos a ejecución de obra
- Es responsabilidad de EL CONSULTOR la presentación completa y oportuna de la documentación establecida para cada una de las etapas deesta consultoria.
- EL CONSULTOR determinará las medidas de control y/o mitigación ambiental de acuerdo

E)

con las disposiciones vigentes para el sector correspondiente

- La ubicación de depósitos de materiales excedentes será de entera responsabilidad de EL CONSULTOR obtenerlas antes de la ejecución de laobra
- Todo caículo, aseveración, estimulación o data, deben estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido sustento

# 3.1.16. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTETECNICO DE SALDO DE OBRA.

- El plazo se contará a partir del día siguiente de la firma del contrato o entrega de orden de servicio, así mismo EL CONSULTOR tendrá una reunión de coordinaciones presenciales con el jefe del Área de Infraestructura y Obras de la entidad.
- La inspección ocular (visitas de EL CONSULTOR a la zona de intervención) tendran la finalidad de captar toda la información inicial necesaria que permita elaborar el Expediente Técnico de Saldo de obra, que contemple la programación de metas prevista en el perfil del proyecto de Inversión pública, declarado viable. Así mismo producto de esta visita se genera un acta de inspección de campo, la cual deberá ser firmada por EL CONSULTOR y LA ENTIDAD representada por el jefe del Area de Infraestructura y Obras de la entidad. EL CONSULTOR evaluará integralmente comprobara y verificará las condiciones en que se encuentra el área a intervenir, a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto de la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentadoen esas áreas, que deba tenerse en cuenta en el desarrollo del ExpedienteTécnico de saldo de obra.
- Los estudios de mecánica de suelos se realizarán según como lo indica la norma vigente asi mismo el levantamiento topográfico y otros estudios quecorrespondan a la naturaleza del proyecto
- EL CONSULTOR, en caso de encontrar discrepancias no contempladas en el Perfil debera informar al Área de Infraestructura y Obras de la MDSMF

### DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA.

El Expediente Técnico de Saldo de Obra, es el instrumento elaborado por EL CONSULTOR para los fines de ejecución de la obra publica. En el Expediente Técnico de Saldo de Obra se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la obra por lo que se deberá contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

La información básica alcanzada es referencial, la misma que puede ser mejorada, actualizada y/o complementada de acuerdo con la demanda que sustentan su intervención, situación actual y otros las mismas que serán verificadas por LA ENTIDAD

Las consideraciones que se describen serán tomadas en cuenta para cadauno de los tramos que se desarrollarán a nivel de Expediente Técnico de Saldo de obra

#### CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA.

El contenido mínimo del Expediente Técnico de Saldo de obra, que a continuación se pasa a describir estará sujeto a ciertas consideraciones depresentación, los mismos que están en función a la naturaleza de la inversión de la obra (Instalación, rehabilitación, mejoramiento, ampliación yrecuperación de servicio), tipo de componente que incluyen los sistemas, magnitud y otros.

El Expediente Técnico de saldo de obra deberá contener como mínimo lo siguiente INDICE

Lista de los capítulos y contenidos del Expediente Técnico de saldo de obra indica número de tomo y número de página en que aparecen:

### 3.1.17. ESTUDIOS BÁSICOS:

Je A

La Empresa Consultora deberá presentar los siguientes estudios básicos

#### a) Estudio de Demanda:

El Informe del estudio de Demanda, debe de contener el siguiente contenido:

- Antecedentes
- Marco normativo
- Horizonte de Evaluación
- Area de Influencia del Proyecto
- Población de Referencia
- Población Demandante Potencial
- Población Demandante Efectiva (PDE Sin Proyecto, PDE Con Proyecto)
- Análisis de la Oferta (Oferta Actual, Oferta Optimizada)
- Determinación de la Brecha
- Conclusiones
- Recomendaciones

### b) Estudio Topográfico y Geodésico:

El consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona de estudio, recabando información referente a ubicación exacta donde se desarrollará el proyecto condición, área aproximada, construcciones existentes, entre otras, que le permita realizar la programación, estimar la cantidad de personal, numero de cuadrillas y equipo necesario para el desarrollo normal de los trabajos.

# TRABAJOS DE CAMPO GEOREFERENCIACIÓN

Cuando se trata de una poligonal cerrada, se deberá considerar como minimo dos (2) puntos geodésicos de control no certificados de orden "C", que se denominarán GPS1 y GPS2 grabados en bajo relieve. La distancia entre estos dos puntos no debe exceder los 200 metros, a fin de contar con una buena precisión.

Para poligonales abiertas tenemos dos casos:

- a) Para distancias menores o iguales a 5.00 Km, se considerará dos (2) puntos geodésicos no certificados de orden "C" en el inicio que se denominarán GPS1 y GPS2 grabados en bajo relieve, cuya distancia entre si no excederán los 200 metros, luego se colocarán dos (2) puntos geodésicos de orden "C"al final del tramo que se denominarán GPS3 y GPS4 grabados en bajo relieve y cuya distancia entre si, no excederá los 200 metros.
- b) Para distancias mayores a 5.00 Km, se tomará en cuenta lo mismo que se estipuló para las poligonales abiertas menores a 5.00 km, añadiéndose dos puntos con las mismas características cada 5.00 km que se denominarán GPS5, GPS6, etc. y dos puntos al final del tramo.

Estos puntos se monumentarán con hitos de concreto fic=140 kg/cm2 de medidas 0 40 m de largo X 0.40 m de ancho y 0 60 m de profundidad (los cuales 0 40 m estarán enterrados en el terreno y 0.20 m sobre la superficie) con una vanilla corrugada de 1/2" en el centro y con las letras arriba indicadas en bajo relieve, opcionalmente puede ser pintado de color que la entidad o el consultor crea conveniente.

Para la obtención de estos puntos de control de orden "C" se utilizará GPS DIFERENCIAL de doble frecuencia con base a la Estación de rastreo permanente de orden cero (0) mas cercana a la zona del proyecto, los cuales pasarán a formar la poligorial geodésica con la cual se enlazará a la Red Geodésica Nacional. A la vez estos puntos (orden C) tendrar como objetivo la determinación de las coordenadas geodésicas (coordenadas absolutas), los cuales posteriormente serán convertidas a coordenadas topográficas, los cuales formarán parte de la poligonal principal o apoyo.



Toda esta información será sustentada en un Informe Geodésico que contendrá lo siguiente

- Memoria descriptiva
- Ubicación de la zona del proyecto
- Condiciones en la zona de trabajo
- Alcances del trabajo
- Posicionamiento geodesico
- Generalidades
- Objetivos
- Zona de trabajo y duración.
- Ubicación política
- Ubicación cartográfica
- Accesos al proyecto.
- Tiempo de ejecución y observaciones
- Infraestructura técnica
- Punto base
- Datos técnicos del punto base
- Equipos de ingeniería e instrumentos
- Caracteristicas
- Equipo auxiliar
- Especificaciones técnicas
- Certificado de calibración
- Recursos humanos
- Procedimiento y ejecución
- Planeamiento
- Método
- · Trabajos de campo
- · Cálculo de gabinete
- Superficie geodésica de referencia.
- El geoide
- El elipsoide
- Altitudes
- Altura geoidal
- · Altura elipsoidal
- Resultados
- Precisiones
- Coordenadas geográficas
- Coordenadas UTM
- Procesamiento de la linea base
- Conclusiones de la georreferenciación
- TARJETA DE VALORES DE LOS PUNTOS GEODESICOS
- CUADROS DE COORDENADAS



### TOPOGRAFIA

### Altimetria

Para la determinación de BM s, para el caso de poligonales cerradas se podrán usar como tales las estaciones que conforman la poligonal, haciendose el control altimétrico con nivel de ingeniero tomando como BM inicial la cota del GPS1 (atura geoidal) tomado de la tarjeta de valores del Informe Geodésico, avanzando secuencialmente hasta llegar

Je A

nuevamente al mismo punto (circuito cerrado). En caso de poligonales abiertas se monumentarán por separado de la poligonal, hitos de concreto fic=140 kg/cm2 cada 500 metros aproximadamente de medidas 0 30 m de largo X 0 30 m de ancho y 0 50 m de profundidad (los cuales 0 45 m estarán enterrados en el terreno y 0 05 m sobre la superficie) con una várilla corrugada de 1/2° en el centro y con las letras con denominación BM1 BM2 BM3, etc en bajo relieve, opcionalmente puede ser pintado de color que la entidad o el consultor crea conveniente. Se hará el control altimétrico con nivel de ingeniero tomando como BM inicial la cota del GPS1 (atura geoidal) tomado de la tarjeta de valores del Informe Geodésico, avanzando hasta el BM-2 para luego hacer el retorno hacia el BM-1 (circuito de ida y vuelta), para luego compensar en gabinete y asignar la cota corregida. Este proceso se repetira en todos los circuitos existentes hasta llegar al ultimo de ellos.

#### Planimetria

Para el levantamiento topografico (Planimetria), se establecera una poligonal de precision (cerrada o abierta según la necesidad del proyecto), los mismos que estarán situadas entre los puntos de control geodesicos los cuales nos brindaran las coordenadas topográficas absolutas. Esta poligonal estará monumentada en el terreno con hitos de concreto fic=140 kg/cm2 de medidas 0.30 m de largo X 0.30 m de ancho y 0.50 m de profundidad (los cuales 0.45 m estarán enterrados en el terreno y 0.05 m sobre la superficie) con una varilla corrugada de 1/2º en el centro y con las letras con denominación E-1. E-2. E-3, etc en bajo relieve, opcionalmente puede ser pintado de color que la entidad o el consultor crea conveniente.

El levantamiento topográfico consiste en identificar las cotas, pendientes, curvas de nivel, cálculo de movimiento de tierras, cortes y rellenos y demás características del terreno donde se va a intervenir.

El Levantamiento topográfico se efectuará con estación total digital y/o instrumentos diferenciales

En el caso de efectuarse con Estación total se utilizará el método de radiación este método consiste en estacionar el equipo (Estación total) en un punto de coordenadas conocidas, dicho punto debe estar visible con otro punto que también ya tenga valores (Vista Atrás). Entonces el siguiente paso sería realizar nuestra vista atrás, la cual es una medición para orientar nuestro equipo y nuestro trabajo. Una vez estacionado se procede a radiar todo punto de detalle, así como veredas, martillos, ejes de vias buzones, postes canaletas, esquinas, módulos, losas, columnas, puentes, alcantantilas, límites de propiedad y todo lo existente, además de eso para enriquecer nuestro plano procedemos a medir puntos de relleno.

El profesional, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir con las siguientes características técnicas

- Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM).
- Datum de Reference World Geographic System 1984 (WGS84)
- Zona de Referencia UTM

Toda esta información será sustentada en un Informe Topografico que puede ser presentado como parte del Informe Geodésico-Topográfico o en forma independiente y contendrá lo siguiente

- Levantamiento altimétrico y planimétrico
- · Levantamiento altimétrico (nivel)
- Objetivo
- Instrumentación
- Método utilizado
- · Levantamiento planimetrico (estación total)
- Monumentación de poligonal de apoyo
- Metodo utilizado
- Equipos e instrumentación
- Data de la estación total
- Certificado de calibración estación total
- Procesamiento de datos





- Procesamiento de planta topográfico
- Panel fotográfico
- Planos topográficos

### c) Estudios de Mecánica de Suelos de la Zona

Será entregado por el Consultor y deberá contener como mínimo lo siguiente.

Se efectuarán calicatas para examen de las caracteristicas de los suelos que atravesarán las tuberias, así como aquellas que comprometerán las estructuras del proyecto. El numero y profundidad de las misas serán determinadas por el CONSULTOR, en coordinación con la entidad, con relación a la naturaleza y condiciones de diseño de las estructuras y/o tuberías consideradas y las particularidades del terreno, de forma de garantizar un adecuado y suficiente conocimiento de las condiciones de cimentación y permitir con suficiente precision el metrado de los distintos tipos de suelos que encontrará el contratista durante la ejecución de las obras, así como adoptar las soluciones técnicas apropiadas durante el diseño.

Este estudio, en lo que respecta al diseño estructural de la cimentación deberá tener como mínimo las siguientes características:

- Una (01) calicata localizada en el eje de la estructura
- Dos (02) calicatas diametralmente opuestas en la proyección del perimetro de la estructura.
- Ensayos SPT si el caso lo requiere
- Las calicatas tendrán profundidades técnicamente posibles de alcanzar y que proporcionen muestras representativas y confiables del suelo las que deberán ser debidamente ubicada en los planos y señalizadas en el campo
- En los planos de perfiles de la linea de Conducción, aducción, impulsión, entre otros deberá especificarse el tipo de terreno.

El consultor deberá ejecutar las investigaciones de campo y laboratorio que permitan determinar la capacidad portante del terreno en aquellas zonas en las que se localizarán las estructuras del esquema, así como determinar la estabilidad de las cimentaciones proyectadas.

Se deberán efectuar toma de muestras y ensayos para determinar la calidad físico química de cada tipo de suelo, por donde atravesarán las tuberías y en donde se localicen las estructuras especiales, tales como: nivel de cloruros y sulfatos, ph. Conductividad, etc. Determinando la agresividad del terreno el material de las tuberías, concreto, fierro y otros materiales de la obra. En base a estos resultados.

De éstas investigaciones los sustentará mediante un informe técnico, al cual adjuntará los originales de los resultados de laboratório de todas las pruebas realizadas.

Para las estructuras existentes también se determinará la calidad físico química del suelo en el área donde está ubicada dicha estructura. También se determinará la estabilidad de la cimentación mediante un estudio geotécnico del área compromete la estructura

El consultor presentarà el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que incluye

- Descripción y Objetivo
- Ubicación del área en estudio (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y lineas proyectadas)
- 3 Características del proyecto
- 4 Investigaciones realizadas

Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfologia y Geologia

- 5 Trabajos de campo. Calicatas, densidad natural, muestreos y registro de exploración
- 6 Ensayos de laboratorio. Ensayos estándares y ensayos especiales.
- 7 Reconocimiento petrográfico macroscópico de ser el caso.
- 8 Calificación de suelos
- Perfiles Estratigráficos
- 10 Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- 11 Análisis de la cimentación



- Tipo y profundidad de cimentación (especificando para cada una de las estructuras y lineas proyectadas).
- Cálculo de la capacidad portante admisible (especificando para cada una de las estructuras y lineas proyectadas)
- Determinación de asentamientos (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
- 12 Aspectos Sismicos
- 13 Análisis químico de sales agresivas al concreto. Agresividad de los sulfatos al concreto y agresividad de los cloruros al fierro.
- Conclusiones y Recomendaciones

Los resultados de los ensayos serán admitidos siempre y cuando provengan de laboratorios reconocidos y de administración Estatal.

Así mismo el consultor deberá adjuntar a su informe, los testimonios gráficos respectivos de cada una de las calicatas (Plano de ubicación de calicatas).

Normativa con respecto a los E.M.S tenemos, los siguientes

- Norma E 050 de suelos y cimentaciones para obras de edificación, norma integrante de D S Nº011-2006-VIV (Reglamento Nacional de Edificaciones
- D.S. N°011-2006-VIV, que contiene la Norma G 030. Derecho y responsabilidades. Art°20.

# Estudio de Canteras.

Será entregado por el Consultor y deberá contener como mínimo lo siguiente. Se realizará la identificación de canteras y deberán ubicarse respecto del proyecto en elaboración, delimitando aproximadamente su área de explotación mediante prospecciones, de las cuales se tomaran muestras representativas y se analizara la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio(clasificación de suelos, CBR de los agregados de cantera, tamaño de la particula máxima en mm de los agregados, indices de plasticidad, y durabilidad (Prueba de Los Ángeles) de acuerdo al uso; a partir de los cuales se clasificaran las canteras y su capacidad de explotación (potencia) deberá garantizar en forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de la obra, así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.

Los estudios de cantera deberán proporcionar la siguiente información: grafico de ubicación de canteras, nombre y denominación, materiales a explotar, acceso y distancia a la zona del proyecto, determinación de la capacidad de explotación y rendimiento probable

# d) Evaluación Riesgos Ante Desastres Naturales

La Elaboración del Estudio de Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales, que tiene como finalidad la evaluación las zonas de riesgo según lo estipulado por la Normativa vigente (Resolución Jefatural Nº 058-2020-CENEPRED/J "Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa"), para tomar las medidas preventivas (estructurales y no estructurales) que puedan evitar o minimizar ante posible evento adverso de origen natural, futuros daños y salvaguardar la integridad física de la comunidad, deberá seguir las siguientes pautas para su desarrollo.

- Identificar el Peligro a Evaluar (si en la zona se presenta la probabilidad de varios peligros, debe presentar en el informe el análisis que define el peligro principal a trabajar)
- ✓ Area de Influencia Es el área de influencia del peligro en estudio. Se presenta el mapa el cual es el único que puede estar en cualquier formato, todos los demás mapas que se presenten deben estar elaborados en GIS. Verificar que el área de trabajo se encuentra total o parcialmente comprendida en esta.
- Area de Trabajo Identificación de elementos expuestos, identificación de probables fuentes de generación de nesgos, verificación de no incurrir en incompatibilidades de ubicación. El área de trabajo debe considerar 100 m alrededor del área de la I.E., incluye todos los elementos que en esta área se encuentren. Además, si el área elegida como Área de



Contingencia no pertenece a las instalaciones del gobierno local, debe ampliarse el área del entorno hasta que se comprenda este espacio.

- Caracterización de Peligro (se deberán considerar los parametros y factores de susceptibilidad Cada factor considerado debe ser mapeado y cartografiable. El informe debe presentar la matriz final de cálculo del péligro con su estratificación)
- Análisis de Vulnerabilidad (considerar al menos 2 dimensiones, el análisis deber ser local en base al trabajo de campo y se recomienda orientar al objeto de estudio considerando el efecto sobre la infraestructura, ambiente y personas. En el informe se debe presentar la matriz final de cálculo de vulnerabilidad por dimensión y componente.
- ✓ Cálculo de Riesgo (se deberá relacionar el peligro con la vulnerabilidad para obtener el Riesgo del área donde se desarrollará el proyecto. Considerar el cálculo de daños y pérdidas...)
- Conclusiones y Recomendaciones en las que se deberán presentar las medidas de mitigación del riesgo (estructurales y no estructurales)
- Mapas se presentarán los mapas temáticos de Peligro. Vulnerabilidad y Riesgos y/u otros que considere necesarios. La escala de trabajo de los informes EVAR y los mapas temáticos se deben realizar a escalas de menores o iguales a 1.25,000. La información cartográfica utilizada para la elaboración de mapas temáticos debe presentarse a la misma escala de trabajo.

Los Informes de Evaluación del Riesgo deben ser elaborados por especialistas que se encuentren acreditados y registrados en el Sistema Integrado de Información de Evaluadores del Riesgo del CENEPRED.

Deben contar, al menos con el siguiente contenido o estructura y que dicen los "Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa"

- PRESENTACION
- ✓ INTRODUCCIÓN
- CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES
  - 1.1 Objetivo general
  - 1.2 Objetivos específicos
  - 1.3 Finalidad
  - 1.4 Justificación
  - 1.5 Antecedentes
  - 1.6. Marco normativo

### ✓ CAPITULO II CARACTERISTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO.

- 2.1 Ubicación geografica
- 2.2 Base topografica
- 2.3 Vías de acceso
- 2.4 Características sociales
- 2.5 Características económicas
- 2.6 Condiciones fisicas del territorio
- 2.7 Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vias de acceso

# ✓ CAPÍTULO III DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3 1 Metodología para la determinación del peligro
- 3.2 Identificación del área de influencia
- 3 3 Recopilación y análisis de información recopilada
- 3.4 Identificación de probable área de influencia
- 3.5 Parametros de evaluación
- 3.6 Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante).
- 3.7 Análisis de elementos expuestos: Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental
- 3.8 Definición de escenario
- 3.9 Estratificación del nivel de peligro
- 3 10 Niveles de peligro
- 3 11 Mapa de peligro

# ✓ CAPITULO IV ANALISIS DE VULNERABILIDAD.

4 1 Análisis de vulnerabilidad





- 4.2 Vulnerabilidad en dimension social
- 4.3 Vulnerabilidad en dimensión económica
- 4.4 Vulnerabilidad en dimensión ambiental
- 4.5 Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.6 Niveles de vulnerabilidad
- 4 7 Mapa de vulnerabilidad

# ✓ CAPÍTULO V CÁLCULO DEL RIESGO

- 5 1 Metodología para el cálculo del riesgo
- 5.2 Niveles del riesgo
- 5 3 Estratificación del nivel del riesgo
- 5.4 Mapa de riesgos
- 5.5 Matriz de nesgos
- 5.6 Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas)

#### ✓ CAPITULO VI CONTROL DEL RIESGO.

- 6.1 Costo efectividad
- 6.2 Control de riesgos
- 6.3 Medidas de prevención y reducción de riesgo de desastres
- CONCLUSIONES
- ✓ RECOMENDACIONES
- ✓ BIBLIOGRAFÍA
- ANEXO

### e) Anteproyecto de Arquitectura

La elaboración de Anteproyecto se realiza de acuerdo a lo solicitado por la Plataforma de asistencia técnica – PRONIED

- Plano de ubicación y localización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetria de plantas
- Planimetria de cortes y elevaciones
- Planimetria de detalle
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por item)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetria de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por item).
- Plan de contingencia
- Certificado de parâmetros urbanisticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

### f) Estudios de Evaluación Arqueológica. CIRA y/o PMA, según corresponda

El consultor deberá de tramitar el Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos del proyecto, para adjuntarlo y si es necesario utilizarlo como materia prima en la elaboración del Expediente técnico

## g) Estudio de Clasificación Ambiental o FTA según corresponda:

Será entregado por el Consultor y deberá contener como mínimo lo siguiente.

El estudio de Clasificación Ambiental deberá identificar los potenciales impactos positivos y negativos que generará en el proyecto, proporcionando los lineamientos a seguir para la mitigación de los efectos negativos que podrían darse. El consultor deberá presentar la Ficha de Evaluación Ambiental según el modelo de PRONIED (Programa Nacional de





Infraestructura Educativa) debidamente sustentado y firmado por el Ing. Ambiental y el Consultor del Proyecto, debiendo incluir los siguientes puntos

- INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO
  - 1.1 Proyecto N°
  - 1.2. Código de Proyecto
  - 1.3 Nombre del proyecto
  - 1.4 Ubicación
  - Proyecto se encuentra en un área protegida y/o de valor ecológico
  - 1.6 Mapa de localización general
  - 1.7 Fase de actividad
  - 1.8 Sector de actuación
  - 1.9 Entidad Sub- Ejecutora
  - 1.10. Coordinador
- 2 OBJETIVOS DEL PROYECTO
  - 2.1 Objetivos General
  - 2.2 Objetivos Especificas

# BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DATOS BASICOS DEL PROYECTO

- 4 1 Ubicación y descripción de las obras a realizar
  - 4 1 1. Acciones preventivas (obras de emergencia y/o rehabilitación)
    - 4 1.2 Desbroce y deforestación
    - 4.1.3 Movimiento de tierras
    - 4 1 4 Areas de préstamo y/o disposición de materiales
    - 4 1 5 Obras de ingeniería
    - 4.1.6 Instalaciones y equipos
    - 4.1.7 Campamentos
    - 4 1 8 Transporte de Materiales
    - 4 1 9 Otros aspectos particulares de la obra
- 4.2 Principales cantidades de trabajos
- 4.3 Presupuesto estimado
- 4.4 Cronograma preliminar
- 4.5 Responsabilidad de la ejecución
- 5 INFORMACIONES ADICIONALES
  - 5.1 Descripción de las interferencias de las obras con:
    - 5 1 1 Población urbana y rural
    - 5 1 2 Poblaciones indigenas
    - 5.1.3. Recursos hidricos superficiales y subterraneos
    - 5.1.4 Actividades económicas y de servicios
    - 5.1.5 Grupos perjudicados o beneficiados socio económicamente
    - 5.1.6 Areas protegidas y/o de valor econômico
  - 5.2 Necesidad de evaluación de impacto ambiental
    - 5.2.1 Impactos sobre el medio físico
    - 5.2.2 Impactos sobre el medio biológico
    - 5.2.3. Impactos sobre el medio socio- económico y cultural
  - 5.3 Actividades ambientales
    - 5.3.1 Plan de manejo de mitigación de impactos
    - 5 3 2 Plan de monitoreo ambiental
    - 5.3.3 Plan de contingencias
  - 5 4 Costos estimados de mitigación de impactos
- 6 EJECUTOR DE LA FICHA AMBIENTAL





- 6.1 Entidad
- 6.2 Sub- entidad
- 6.3 Nombre del técnico
- 6.4. Firma del técnico
- 65 Fecha
- 7 ANEXOS
  - 7 1 Planos de ubicación del proyecto y sus componentes (formato SHAPES y PDF).
  - 7.2 Planos de AID y All del proyecto (formato SHAPES y PDF)
  - 7.3. Plano de superposición en ANP, ZA o ACR, según corresponda (formato SHAPES y PDF).

# h) PROYECTO DE DEMOLICIÓN

La elaboración de Proyecto de Demolición se realiza de acuerdo a lo solicitado por la Plataforma de asistencia técnica – PRONIED.

### MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1 GENERALES
- 1 1 Objetivo del Proyecto
- 1.2 Datos del Provecto

### 2 DESCRIPCION DEL PROYECTO DE DEMOLICION

- 2.1 Alcance de la Demolición
- 2.2. Antecedentes de las Edificaciones
- 2.3 Descripción de Estructuras Existentes y Obras Complementarias
- 2.4 Procedimiento de Demolición
  - 2.4.1 Marco Normativo
  - 2.4.2 Equipo de Trabajo y Charla de 5 Minutos
  - 2.4.3 Equipos de Protección Personal
  - 2.4.4. Herramientas Manuales y Mecánico a Emplear
  - 2 4 5 Trabajos Preliminares
  - 2 4 6 Procedimiento de Demolición
  - 2.4.7 Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - 2 4 8 Condiciones para la Gestión y Manejo de Residuos
  - 2.4.9. Evacuación de Escombros.

# INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO

- 1 GENERALES
- 1.1 Alcance de Documento
- 1.2 Marco Normativo (Normas Del R N E)
- 1.3 Infraestructura a Intervenir

### 2 ESTADO DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA A DEMOLER

- 3 SUSTENTO TECNICO DE DEMOLICIÓN
- 3.1 Problemas Estructurales en el Modulo o sus Elementos Estructurales
- 3.2 Problemas Arquitectónicos
- 4 VERIFICACION DE FUNCIONALIDAD ESTRUCTURAL
- 5 PRESENTAR ANEXOS

#### PLANIMETRIA GENERAL

### **ANEXOS**

- Informe de Botadero
- Informe Técnico de Diamantinas
- Informe Técnico de Inspección Gobierno Regional Piura





# 1) ESPECIALIDADES

# ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

En cumplimiento de Fichas de revisión Específica de Arquitectura, evacuación y señalización de la Directiva denominada orientacionespara la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", lo cual incluye

- Plano de ubicación y localización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetria de plantas
- Planimetria de cortes y elevaciones
- Planimetria de detalle
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen da metrados da arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por item)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y Señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización.
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización(por item).
- Plan de contingencia
- Certificado de Parametros Urbanisticos
- Anexos

### ESTRUCTURAS

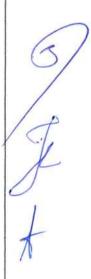
En cumplimiento de Ficha de revisión Especifica de Estructuras de la Directiva denominada "orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales Y gobiernos locales", lo cual incluye.

- Memoria descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetria general
- Planimetria de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras (por item)
- Anexos

# INSTALACIONES ELÉCTRICAS

En cumplimiento de Ficha de revisión Especifica de instalaciones eléctricas de la Directiva denominada "orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad delos proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales Y gobiernos locales", lo cual incluye

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Planimetria general
- Planimetria de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas ycomunicaciones
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas ycomunicaciones
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas ycomunicaciones (por item)
- Anexos



### AMBIENTALES

### 2) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICODE SALDO DE OBRA.

Emitida por la Unidad Ejecutora. En sus considerandos debe indicarel número de informe y nombre del profesional de LA ENTIDAD queha revisado, da conformidad y recomienda aprobar el Expediente Tècnico de saldo de obra y el nombre del proyectista. Debe indicar que dichos profesionales se encuentren colegiados y habilitados para ejercer la profesión. En su parte resolutiva debe indicar los valores del presupuesto de obra, del presupuesto de supervisión y del costo en que se incurrió en la elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra.

- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Con ello se garantiza el requerimiento de energía eléctrica para elsistema (debe detallar potencia entregada y punto del diseño)
- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO.

Con ello se garantiza el requerimiento de suministro de agua potable y alcantarillado

# LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS

El saneamiento físico legal y/o disponibilidad de los terrenos para laejecución del proyecto (ejecución física de la inversión) estarán a nombre del Ministerio de Educación.

Para ello LA ENTIDAD solicitante deberá sustentar la disponibilidadde los terrenos para la ejecución del proyecto con: Certificado Literalde dominio del predio, inscrito de manera definitiva en SUNARP a nombre del Ministerio de Educación

# FIRMA Y SELLO DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS DELA UNIDAD EJECUTORA

El Reglamento Nacional de Edificaciones -RNE aprobado con el Decreto Supremo Nº 011 2006- VIVIENDA, aprobó 66 normastécnicas, entre ellas la Norma G.030 Derechos y Responsabilidades. En la norma citada se establecen las responsabilidades de los profesionales que intervienen en el diseño de ingeniería de los proyectos según su especialidad, y de los profesionales responsables de la revisión de los proyectos.

Todo el contenido del Expediente técnico de saldo de obra debe estar debidamente firmado y sellado por los profesionales especialistas de la Unidad Ejecutora que han participado en su reformulación (personal de planta o tercerizado) y los que han participado en la revisión del mismo (personal de planta o tercerizado).

La Ley Nº 28858. Ley que complementa la Ley Nº 16053 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 016 2006- VIVIENDA, establece que toda persona que ejerce labores propias a la ingenieria, requiere

- Poseer grado académico y título profesional de ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicioen el Perú
- Contar con número de registro en el libro de matricula de losmiembros del Colegio de Ingenieros del Perú -CIP y/o Colegio de Arquitectos del Perú
- Estar habilitado por el CIP o CAP, según sea el caso





DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA. Para el desarrollo del expediente técnico de saldo de obra, se deberá haceruso de información básica contenida en el Estudio de Pre inversión viable. EL CONSULTOR contratado coordinará la ejecución del proyectodirectamente con LA ENTIDAD a fin de aclarar cualquier duda respecto aldesarrollo de la documentación técnica requerida. Efectuada la entrega del expediente definitivo. LA ENTIDAD procederá a efectuar su revisión, encada una de sus especialidades y componentes.

EL CONSULTOR no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico de saldo de obra, causal que originará la resolución del contrato

# Recopilación de información y coordinación con empresas deservicios y otras entidades

EL CONSULTOR deberá obtener la información oficial siempre que sea necesario de las redes existentes, así mismo deberá dar solución técnica a interferencias que se encontrarán durante la elaboración del expediente técnico de saldo de obra definitivo en coordinación con las empresas de servicios correspondientes

### Inspección y trabajo de campo

Inspección ocular y evaluación de la infraestructura existente, pendientes ygrado de compactación, que permita tomar conocimiento de la real situaciónde la zona del estudio así como efectuar los trabajos de topografía y levantamiento de datos que viabilicen proyecto y su ejecución

Toda información de las instalaciones existentes deberá estar ubicadas enlos planos a escalas convenientes acotando su distancia horizontal y profundidad

### Planeamiento de mejoras del proyecto

EL CONSULTOR desarrollarà la ALTERNATIVA seleccionada en el estudio de pre inversión viable, pudiendo ser esta enriquecida con observaciones que pudieran plantear EL CONSULTOR, relativo a optimizarlas soluciones técnico - económica del proyecto a la planteada en el estudiode Pre Inversión viable.

# PROCEDIMIENTOS DE LA PRESENTACION, REVISION Y CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES

La presentación de los informes parciales y finales (ENTREGABLES) es obligatoria, por ningún motivo o justificación se aceptará que EL CONSULTOR presente un informe de la siguiente etapa de ejecución del estudio sin antes haber presentado el anterior, la cual debe estar aprobadapor LA ENTIDAD, las demoras e incumplimiento injustificados de los plazos de presentación de los informes están sujetos a la aplicación de las penalidades/multas 9ue se especifican en las bases y el contrato

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los Términos de Referencia, de lo contrario serán devueltos por LA ENTIDAD considerándolo como no presentado.

Los entregables deberán estar firmados por los especialistas de EL CONSULTOR además del jefe del Estudio y/o representante legal.

# REVISION Y APROBACION DE LOS INFORMES (ENTREGABLES) DEL CONSULTOR

El Área de Infraestructura y Obras de la MDSMF, como unidad de organización responsable de la supervisión y control de la calidad de los expedientes técnicos, podrá determinar medidas de control como visitas de supervisión, revisión de avances, evaluación concurrente, reuniones de coordinación con el área usuaria del proyecto, entre otros (definición del servicio, requerimientos de infraestructura y equipamiento, etc.), a ser realizados durante el desarrollo del estudio, las medidas de control tienen por finalidad verificar et cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato.

Asimismo el Área de infraestructura y Obras de la MDSMF, coordinará el avance del Expediente Técnico de saldo de obra, con EL CONSULTOR para tal efecto tendrán reuniones previamente coordinadas para verificar los avances en el desarrollo de los contenidos y presentación de los estudios básicos, con la finalidad de identificar posibles mejoras.

Je A

LA ENTIDAD revisarà y aprobarà los informes de EL CONSULTOR que presente durante el proceso de entrega del expediente técnico de saldo deobra

# a) Lugar y forma de presentación de los entregables.

El expediente tecnico de saldo de obra sera presentado en mesa de partes de la ENTIDAD. Los entregables seran presentados en la froma que se indica a continuación.

- Entregables 01, 02 y 03 EL CONSULTOR entregará un (01) original impreso DOS COPIAS y un (01) DVD
- Luego de aprobado el informe Nº 03. EL CONSULTOR presentará el Expediente Técnico de saldo de obra completo conteniendo todala información indicada en los presentes Términos de Referencia endos (02) originales y el correspondiente archivo magnético (02 DVDsy no regrabables).

La presentación del Expediente Técnico definitivo constará de varios volúmenes contenidos en archivadores plastificados de palanca de lomo ancho, con letra tipo arial tamaño 10 puntos, espaciado interlineal sencillo y alineación justificada, se usará papel bond de 80 gr fotostático, tamaño A4 para la memoria y papel blanco para plotter de 90 gr para los planos.

Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo para una rápida verificación. La presentación del Expediente Técnico definitivo deberá hacerse en hojas perforadas y unidas en archivador plástico. No estará permitida la presentación en anillados o espiralados. El Expediente Técnicode Saldo de obra definitivo deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas incluido los separadores. Para efectos da la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja del último tomo, de manera quela primera hoja del primer tomo contenga la numeración de folios totales del mismo.

Los DVDs serán debidamente rotulados (nombre, N.º de versión y fecha actualizada), que contenga (i) la versión escaneada de los ejemplares firmados.

versión en los programas originales en Word, Excel, MS Project, PowerPoint, AutoCAD, cálculos de diseño, costos y presupuestos en S. 1.O, entre otros, sin clave de restricción. Se incluirá los archivos de las imágenes que se hayan incluidode estos, por ejemplo, sI se elabora un cuadro de Excel y se inserta como imagen necesariamente, se debe acompañar el Excel correspondiente.

Los planos serán impresos en Formato DIN - A2, A 1 o AO, firmados por los profesionales responsables y se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto y del representante de la Persona Natural o Jurídica. Asimismo, los planos y dibujos anexos en cada e emplar deberán presentarse a través del software AutoCAD (Versión 2018 para Windows).

Para que sea procedente el inicio del trámite para los pagos correspondientes, es indispensable la presentación de los documentos Impresos. Así como en medio magnético (CD – USB), con las características indicadas.

# REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL POSTOR a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor debe ser una persona natural o jurídica que no tenga impedimentos para contratar con el estado d acuerdo con el art. 11 de la leyde contrataciones. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP de Consultorías de Obras en la especialidad de Obras Urbanas Edificaciones y Afines, y en la categoría B o superior.

# b) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del articulo 49 del Reglamento, para laconformación de consorcio se establece lo siguiente:

(S)

El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes

El porcentaje minino de participación de cada consorciado es de 40 %.

El porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato, para elintegrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

# c) PERFIL DE ESPECIALISTAS Y/O TECNICOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA.

El postor en su propuesta, presentará carta de compromiso de cada uno de los profesionales, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. El consultor ofertará un profesional idóneo, suficiente con experiencia comprobada y amplios conocimientos en proyectos de inversión pública para cumplir los alcances de los servicios, siendo el mínimo indispensable el siguiente.

# PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

# A. JEFE DE PROYECTO:

	Formación acadé	mica
Nivel Grado o Titulo	Formación académica	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero civil o Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditara para la suscripción del contrato.  Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link. https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.  La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

	xperiencia		
Cargo desempeñad o	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Jefe de Proyecto, y/o jefe de Estudio y/o Proyectista, y/o Supervisor y/o Revisor o la combinación de estos, en obras de Infraestructura educativa, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes tecnicos y/o estudios definitivos y/o	Obras iguales o similares (ver nota 2)	24 meses en el cargo desempeñad o (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de. (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentació n que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto Documentos para la

Je fr

de ingenieria de detalle y/o	acreditación
formulación v	de la
evaluación de	experiencia
	Dicho requisito
proyectos de inversión (Ver	de calificación
nota 1)	se acreditara
nota ii)	para la
	suscripción del
	contrato.

# B. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

	Formación acadé	mica
Nivel Grado o Titulo	Formación académica	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero	Documentos para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación. Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link. htps://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

	xperiencia		
Cargo desempeñad o	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista en Estructuras en obras en general, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión (Ver nota 1)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

(J. +

# C. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

	Formación académic	a
Nivel Grado o Titulo	Formación académica	Acreditación
Titulo profesional	Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
	Experiencia	•

S/L

		de la prestación	
	Experiencia		
Cargo desempeña do	Tipo de experiencia	Tiempo de experienci a	Acreditación de experiencia
Especialista en Arquitectura en obras iguales o similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión (Ver nota 1)	Obras iguales o similares (ver nota 2)	12 meses en el cargo desempeña do (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto Documentos para la acreditación de la experiencia. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

# D. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

	Formación acadé	mica
Nivel Grado o Titulo	Formación académica	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del

siguiente link: htps://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito.presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Ex	periencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista en Instalaciones Sanitarias en obras iguales o similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión (Ver nota 1)	Obras iguales o similares (ver nota 2)	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fenaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

# E. ESPECIALSTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Experiencia

Nivel Grado o Titulo	Formación académica	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero Mecánico y/o eléctrico	Documentos para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link https://enlinea.sunedu.gob.pe/.de.no.encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista en Instalaciones Electricas en obras iguales o similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión (Ver nota 1)	Obras iguales o similares (ver nota 2)	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto Documentos para la acreditación de la experiencia Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

# F. ESPECIALSTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS

	Formación acadé	mica
Nivel Grado o Titulo	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.  La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, Ingeniero Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de Costos y/o	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñad o (computada desde la fecha de la	Copia simple de. (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o

presupuestos, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle (Ver nota 1)	colegiatura)	(iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto Documentos para la acreditación de la experiencia Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato
---	--------------	--

Nota 1: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado

#### Nota 2:

Definición de Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de infraestructura educativa como colegios, universidades, institutos.

# EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA REQUERIDO

Equipamiento minimo: El postor deberá demostrar que dispone como minimo del equipo señalado en el cuadro siguiente:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	LAPTOP I7 DE DECIMA GENERACION O SUPERIOR
1	1	IMPRESORA DE INVECCION DE TINTA
3	1	NIVEL DE INGENIERO
4	1	TEODOLITO ELECTRONICO Y/O ESTACION TOTAL
5	1	GPS
6	1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL



Para la suscripción del contrato se deberá presentar copia simple de documentos que sustenten la propiedad y/o documento que acrediten la posesión y/o Carta de compromiso de compra venta y/o Carta de compromiso de alquiler (no deberá presentar solo declaración jurada).

Todos estos equipos, serán puestos a disposición del servicio en óptimas condiciones de operación

El equipo mínimo exigible requerido en las presentes bases y propuesto por el postor ganador de la buena pro, será verificado por el área encargada, con el objeto de comprobar la veracidad de los documentos que se presentan, las características técnicas, operatividad del mismo, entre otros. De no encontrarse conforme, de acuerdo a su propuesta presentada, se le descalificará y se comunicará del hecho a la OSCE, adjudicándose la Buena Pro al postor que quede en segundo lugar en el orden de prelación



# 3.1.18. PENALIDADES

Las penalidades por incumplimiento se resolverán a través de los que describe la Ley de Contrataciones del Estado 30225 y su reglamentación.

PROCEDIMIENTO

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE FORMAS DE

	PENALIDAD	CALCULO	
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	contrato por cada dia de ausencia del	Segun informes de la SGEOyM de la MDSMF
2	Reemplazar al ingeniero jefe de proyecto propuesto en su oferta técnica	10% del monto contratado una vez	Segun informes de la SGEOyM de la MDSMF
3	Incumplimiento de la presentación de los entregables referentes a cada una de las etapas del servicio.	0.5 % del monto contratado por cada día que le correspondería su presentación	Según informes de la SGEOyM de la MDSMF
4	incumplimiento en la entrega del levantamiento de observaciones.	0 1% por cada vez	Segun informes de la SGEOyM de la MDSMF
5	Incumplimiento de inasistencia del jefe de Equipo y/o de los especialistas del personal clave a reuniones de coordinación con la entidad	0 1% del monto del contrato por inasistencia de personal convocado a reuniones	Según informes de la SGEOyM de la MDSMF
6	incumplimiento de la entrega de los informes	0.5% del monto contratado por cada vez.	Según informes de la SGEOyM de la MDSMF
7	Incumplimiento de la entrega de los archivos digitales en los formatos exigidos del presente documento	0.2% del monto del contrato por vez	Según informes de la SGEOyM de la MDSMF

# 3.7.19 ANEXOS

# EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluacion	La evaluación consistira en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo
	Se evaluara considerando la oferta económica del postor	y otorga a las demas ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Acreditación	precios, segun la siguiente formula
	Se acreditara mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo Nº 6) segun corresponda	P = O <sub>m x</sub> PMP
		Donde
		l = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

#### FACTOR DE EVALUACION

#### PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION

Ot = Precial Om - Precio de la oferta mas baja PMP = Puntaje maximo del precio

# PUNTAJE TOTAL

100 puntos

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

# FACTORES DE EVALUACIÓN

#### PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### 70 puntos

#### Evaluacion

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION. por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares. al objeto de la convocatona, durante los diez (10) años anteriores a la M = Monto facturado fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha acumulado por el postor por de la conformidad o emision del comprobante de pago, segun la prestacion de servicios de corresponda

consultoria en la especialidad

#### Acreditación

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) referencial: contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito. Mix tivez el valor referencial nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento, y < 1.5 veces el valor emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o referencial mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

M == 2 veces el valor

70 puntos

40 puntos

Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Expenencia del postor en la especialidad' previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor

#### R METODOLOGIA PROPUESTA

#### 30 puntos



Se evaluara la metodologia propuesta por el postor para la ejecucion de la consultoria de obra: cuyo contenido minimo es el siguiente Plan de trabajo incluyendo generalidades, metodologías y procesos para la elaboración del expediente técnico cronograma de actividades y de personal con recursos matriz de asignación de responsabilidades y las funciones específicas del personal clave

Desarrolla la metodologia que sustenta la oferta 30 puntos

No desarrolla la metodología que sustente la oferta

#### Acreditacion.

Evaluación

Se acreditarà mediante la presentación del documento que sustente la metodologia propuesta

#### PUNTAJE TOTAL

100 puntos?

Es la suma de los cuntales de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Registro Nacional de Proveedores como consultor de Obras - Categoría "B" o Superior en Consultoría en obras de edificación y afines

#### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

Copia simple del Registro Nacional de Proveedores como consultor de Obras – Categoría "B" o Superior en Consultoría en obras de edificación y afines

#### Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

JEFE DE PROYECTO: Arquitecto y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. ESPECIALISTA ELECTRICO: Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Electricista, mecánico eléctrico, titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.



### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

JEFE DE PROYECTO: Deberá acreditar tener experiencia por un período de 24 (veinticuatro meses) en el campo desempeñado, desde la colegiatura en obras iguales o similares.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Deberá acreditar tener experiencia por un período de 12 (doce meses) en el campo desempeñado, desde la colegiatura en obras iguales o similares.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Deberá acreditar tener experiencia por un periodo de 12 (doce meses) en el campo desempeñado, desde la colegiatura en obras en general.

ESPECIALISTA ELECTRICO: Deberá acreditar tener experiencia por un período de 24 (veinticuatro meses) en el campo desempeñado, desde la colegiatura en obras iguales o similares.

ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS: Deberá acreditar tener experiencia por un período de 12 (doce meses) en el campo desempeñado, desde la colegiatura en obras iguales o similares.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

# Requisitos:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	UNIDAD	LAPTOP 17
01	UNIDAD	IMPRESORA

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



PARA ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRA DE CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION, Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CREACION Y/O INSTALACION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PUBLICAS.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>22</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72,3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

# **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

# Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
Evaluación:	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
Acreditación:	M >= 2 veces el valor
La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación	referencial: 70 puntos
se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>23</sup> .	M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 40 puntos
Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
Evaluación:	
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Plan de trabajo incluyendo generalidades, metodologías y procesos para la elaboración del expediente técnico, cronograma de actividades y de personal con recursos, matriz de asignación de responsabilidades y las funciones específicas del personal clave.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos  No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
	Experiencia del postor en La Especialidad equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>23</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.  METODOLOGÍA PROPUESTA  Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Plan de trabajo incluyendo generalidades, metodologías y procesos para la elaboración del expediente técnico, cronograma de actividades y de personal con recursos, matriz de asignación de responsabilidades y las

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>24</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

# Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asigna un puntaje de cien (100) puntos la oferta de precio más bajo otorga a las demás oferta puntajes inversament proporcionales a sus respectivo precios, según la siguiente fórmula $P_i = \underline{O_m \times PMP}$
		Donde:  I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº []
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>25</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, baio responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

# Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS26

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>27</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,



De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>27</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
renalidad Diana -	F x plazo vigente en días

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	()		

# Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De



darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>28</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

3)

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

# Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>29</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM		ERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
6		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
1		Descripción del objeto del contrato			
Je		Fecha de suscripción del contrato			
1		Monto total ejecutado del contrato			
V			Plazo or		días calendario
1			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
			obr		
			Fecha final de la co	nsultoría de obra	
Enc	aso de elaboración de Ex	spediente Técnico			
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto			
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
	TECNICO	Monto del presupuesto			
	aso de Supervisión de O	T			
5	DATOS DE LA OBRA				
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			10.000
		Monto total de la obra			
		the same of the sa			

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2023-MDSMF/CS-2

6	6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD		Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	=
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



# **ANEXOS**



# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>30</sup>	X	Si	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

# Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDAT ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [], repre CONSORCIO], identificado con [CO	esentante común del co	onsorcio [CONSIGNAR	EL NOMBRE DEL
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME siguiente información se sujeta a la ver	NTO DE IDENTIDADI	DECLARO BAJO JU	JRAMENTO que la

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>31</sup>	101010110(0)	Sí	No
Correo electrónico:		01	140

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>32</sup>	1	Si	No
Correo electrónico :		0.	110

Datos del consorciado				
Nombre, Denominació Razón Social :	n o			
Domicilio Legal:				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>33</sup>			Sí	No
Correo electrónico :			10,	140

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>32</sup> Ibidem.

<sup>33</sup> Ibídem.

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
   Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# ANEXO N° 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

S)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

## Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]34

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%36

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



# Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 6

# OFERTA ECONÓMICA

# **İTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Contract of the Contract of th	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



# Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 6

# OFERTA ECONÓMICA

# **ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

J. +

# Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 6

# OFERTA ECONÓMICA

# **İTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>37</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>38</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>39</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

# Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

)		

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>40</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>41</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>42</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

<sup>37</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>42</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de
  - condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



# Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>43</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía: v
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# ANEXO N° 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

OBJETO DEL COMPROBANTE DE CP44 DEL CONTRATO / O/S / CONTRATO   CONTRATO   CONTRATO   CONTRATO   CONTRATO   CONTRATO   CONTRATO   CONTRATO   CONTRATO   CONTRATO   CONTRATO   CASO <sup>46</sup>   CAS				
CLIENTE OB.	Ų			
Š	~	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, \*... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 47

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 48

Consignar en la moneda establecida en las bases. 40

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

COMPROBANTE DE CONTRATOR PAGO  COMPROBANTE DE CP <sup>44</sup> CONTRATOR CO	COMPROBANTE DE CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE46 COMPROBANTE DE CP44 CASO46	N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO	N° CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO	5	9	7	8	6	10	***	20	
COMPROBANTE DE CONTRATOR PAGO  COMPROBANTE DE CP <sup>44</sup> CONTRATOR CO	COMPROBANTE DE CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE46 COMPROBANTE DE CP44 CASO46	COMPROBANTE DE CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE46 COMPROBANTE DE CP44 CASO46	O DEL									
CONTRAT	CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE46 CP44 CASO46 CASO46	CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE46 CP44 CASO46 CASO46	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO									
FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD PROVENIENTE46 DE: CASO46 CASO46	FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD PROVENIENTE <sup>46</sup> DE SER EL DE: CASO <sup>46</sup>	FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD PROVENIENTE <sup>46</sup> DE SER EL CASO <sup>46</sup> CASO <sup>46</sup>	FECHA [									
PROVENIENTE46 DE:			FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>45</sup>									
			EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:									
IMPORTE47 TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>			***************************************						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

The state of the s

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

C

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

<u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

# Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.